



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, nueve de noviembre de dos mil veinte

REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADOS	ARMANDO DE JESÚS JARAMILLO MOLINA Y OTRO
RADICADO	05129 31 03 001 2009 00189 00
AUTO No.	1242
ASUNTO	CORRE TRASLADO Y RESUELVE

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito presentado a través del correo electrónico institucional el 05 de noviembre de 2020, se le informa que lo solicitado frente a la entrega de títulos, se resolverá una vez quede en firme la liquidación de crédito.

Por otra parte, se ordena correr traslado a la parte demandada de la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2009-00189 - 09-11-20